



**AUTO INTERLOCUTORIO No. 223**

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Radicado: 990014089001 2019 00009 00  
Demandante: Banco Bbva  
Apoderado: Dr. César Augusto Ramírez Hernández  
Demandada: Elizabeth Amelia Moreno Gutiérrez  
Apoderado: Sin.-

**Puerto Carreño Vichada Junio Once del Dos Mil Veintiuno**

**SITUACIÓN**

Desistimiento tácito:

**CONSIDERACIONES**

La última actuación del proceso en referencia es del 28 de marzo del 2019 para el cuaderno Principal con recibo de interrapiidísimo;  
Este proceso tiene 02 Años 02 Meses y 14 Días sin que haya tenido ningún movimiento;

Este proceso no ha sido suspendido por acuerdo de las partes; no tiene sentencia ejecutoriada; si se emitió medida cautelar pero desde el 2018 no volvieron a insistir en ella;

Así entonces, se debe dar aplicación al Numeral 2º del Artículo 317 del Código General del Proceso por llevar más de un año sin tener ningún movimiento;  
No habrá condena en costas o perjuicios;

**DECISIONES**

Primera: Aplíquese la figura del Desistimiento Tácito al proceso en referencia, por encajar en el Numeral 2º del Artículo número 317. del Código General del Proceso, además de las consideraciones efectuadas;

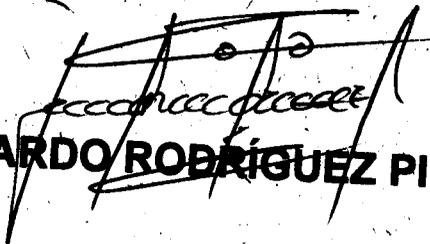
Segunda: Fíjese en el Estado Electrónico del quince de Junio; y una vez alcance su ejecutoria pásese a archivo definitivo;

Tercera: Desglósen los documentos del caso si fueren pedidos por el interesado;

Cuarta: Levántense las medidas cautelares.

**INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA**